



7Y6104131

03/2007

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES.

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS.--

En Santa Lucia-Vecindario, mi residencia, a veinticinco de Julio del año dos mil siete. _____

Ante mí, **JOSE-LUIS ZARAGOZA TAFALLA**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en esta localidad, —

COMPARECE

Don **SILVERIO MATOS PEREZ**, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, cuyo cargo me consta ejerce, sin que se reseñen sus circunstancias personales por obrar en razón de su indicado cargo. _____

Le identifico a través de su D.N.I. que me exhibe y devuelvo.--

INTERVIENE en nombre y representación en el concepto de Presidente del Consejo de Administración de la entidad "**ATENO MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A.**" constituida en escritura otorgada en esta localidad ante el Notario que fue de la misma Don Joaquín María Crespo Candela, el día veintiséis de Julio de 1.988, bajo el número 821 de protocolo; domiciliada en término municipal de Santa Lucia,

en Vecindario, calle Poema La Maleta, numero 16._____

Su C.I.F. es A-35204411._____

Adaptados sus estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónima, por escritura de acuerdos sociales, otorgada en esta localidad ante el Notario que fue de la misma Don Joaquín María Crespo Candela, el día treinta de Junio de 1.992, bajo el número 2142 de protocolo._____

Se encuentra facultado para este acto por acuerdo de la Junta General en sesión extraordinaria celebrada en el municipal de Santa Lucia, el día dieciocho de Abril del 2007, según resulta de la certificación expedida por la Secretaria de la Junta General Doña maria del Carmen Sosa Santana, con el Visto Bueno del Presidente, el señor compareciente, con firma y rubrica que conozco y considero legitima y que se deja incorporada a la presente escritura para que forme parte integrante de la misma_____

Me asegura el citado compareciente que su cargo en la Sociedad se encuentra vigente y que esta goza de plena personalidad jurídica._____

Tiene, a mi juicio, según concurre, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, y en su virtud, _____

DICE Y OTORGA:

I.- Que la expresada Junta General Extraordinaria de la "GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LU-



7Y6104130

03/2007

CIA, S.A.", del día dieciocho de Abril del 2007, adoptó los acuerdos que constan en la certificación incorporada a esta matriz para que le sirva de complemento, y que se dan por íntegramente reproducidos en este lugar a todos los efectos legales. _____

II.- Que el señor compareciente, según interviene, deja elevados a escritura pública los referidos acuerdos sociales, y expresamente solicita del Señor Registrador Mercantil de esta Provincia de Las Palmas su constancia registral. _____

OTORGAMIENTO:

Así lo dice y otorga. _____

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y concretamente las obligaciones impuestas en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.993 de 24 de septiembre, de presentar a autoliquidación esta escritura y satisfacer las cantidades correspondientes a dicho Impuesto, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde su otorgamiento, la afección de los bienes objeto de la misma a su pago y las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumban a los interesados en su aspecto material,

formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones o de la falta de presentación en el plazo legal. _____

LEO íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura al señor compareciente, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sí, conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial; hacen constar su consentimiento y la firma conmigo, el Notario. _____

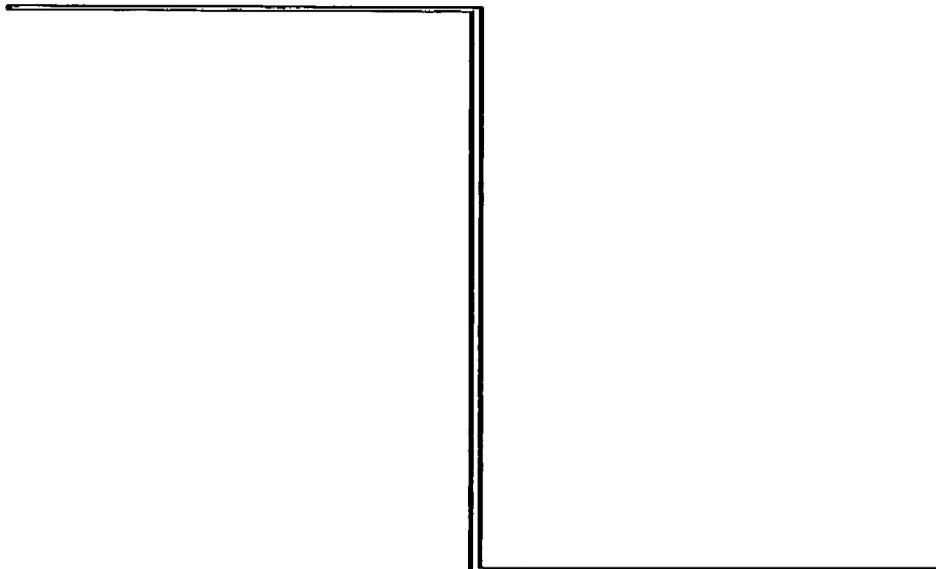
A U T O R I Z A C I O N :

De todo lo consignado en este instrumento público, extendido sobre dos folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 7Y, números 6087920 y el presente, yo, el Notario, doy fe. _____

Está la firma del compareciente.- Signado. Firmado: JOSÉ LUIS ZARAGOZA TAFALLA. Rubricado y Sellado. _____

LEY DE TASAS 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS





7Y6104129

03/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tifs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

DÑA. MARÍA DEL CARMEN SOSA SANTANA, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en sesión extraordinaria celebrada en el municipio de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas) el día dieciocho de Abril de dos mil siete, según convocatoria nominal realizada al efecto con fecha trece de Abril de dos mil siete, adoptó con el voto a favor de los Sres. Concejales D. Silverio Matos Pérez (Presidente), D. Antonio Ruiz Pérez, Dña. Juana María Alvarado Santana, D. José Francisco Ríos Sánchez, Dña. Carolina Suárez Rivero, D. Aurelio Falcón Déniz, Dña. Inmaculada C. Ramirez Marrero, D. Juan Antonio Garcia Cubas, D. Francisco José Garcia López, D. Luis Alberto Campos Jiménez, D. Ramón José Ramos Rodríguez; con los votos en contra de los Sres. Concejales, D. Francisco Mario Arbelo Artilles, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Ernesto Pérez Reyes, Dña. María del Carmen Martínez Martín, D. Rufino Pérez Ramírez, D. Julián Rafael Suárez Almeida, el siguiente acuerdo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA "GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.", QUE REGULA EL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL, CON EL FIN DE AMPLIAR ÉSTE Y, POR ENDE, LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

El Sr. Presidente da lectura del ordinal a tratar, cediendo la palabra el Sr. Concejel de Fomento, Urbanismo y Comercio, D. Antonio Ruiz Pérez quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

(...).

Vista el Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. celebrada el día trece de abril de dos mil siete, que obra en el expediente y que se tiene por reproducida.

Visto el Informe-Propuesta del Presidente del Consejo de Administración de la "Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.", de fecha 13 de Abril de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL, A LOS EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, QUE REGULA EL OBJETO SOCIAL DE LA CITADA ENTIDAD MERCANTIL, CON EL FIN DE AMPLIAR ÉSTE Y, POR ENDE, LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

En relación con la propuesta de modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», en lo referente a su





03/2007



7Y6104128



SANTA LUCÍA
Ayuntamiento Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tifs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 a) del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que:

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.» el 13 de abril de 2.007, se acordó por unanimidad aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la citada entidad mercantil, relativo al objeto social, incluyendo dos (2) nuevos apartados en el mencionado precepto donde se recojan los siguientes objetivos:

La finalidad de la modificación del artículo 2 de dicho Estatuto es, por una parte, posibilitar a la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», la industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares del Municipio de Santa Lucía, transformados o sin transformar a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

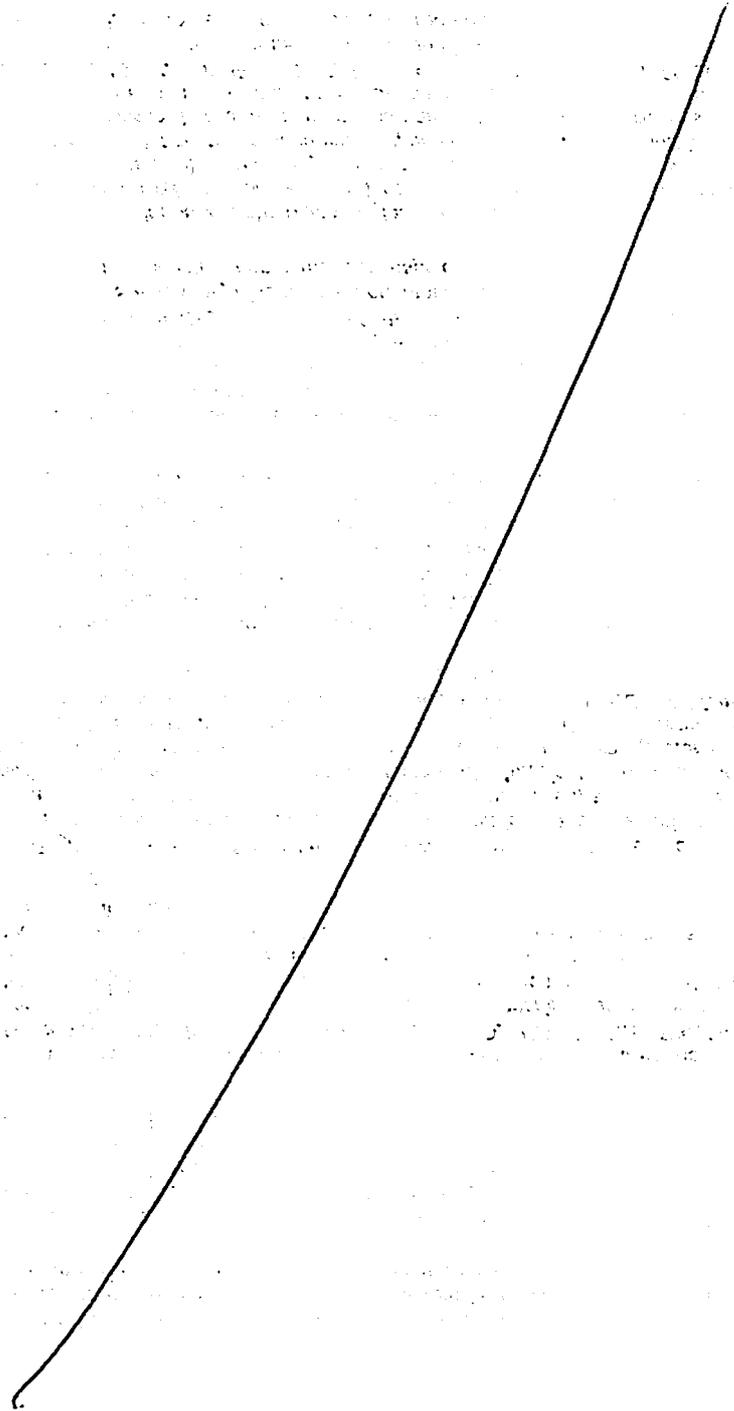
El Ayuntamiento de Santa Lucía, en usos de las facultades referidas, ha formalizado en los últimos meses, diversos convenios de colaboración con Entidades y Administraciones Públicas, fruto de los cuales, la referida Administración Pública, recibe en especie, como contraprestación por la utilización de instalaciones y medios de titularidad Municipal, productos agrícolas, artesanales, industriales y similares, transformados o sin transformar, que serán posteriormente utilizados para promocionar la imagen del Municipio de Santa Lucía y la de sus productos de calidad. Por lo expuesto, resulta conveniente que la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», pueda realizar las funciones expuestas al inicio del párrafo anterior.

Por otra parte, otro de los objetivos de la modificación del artículo 2 de dicho estatuto, es posibilitar a la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», la producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o bien por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

De este modo, la radio y televisión local, a través de su personal y colaboradores, y diferentes empresas, realiza programas de radio y televisión de contenido cultural, informativo, deportivo, entretenimiento y actualidad. Estos programas, diseñados, realizados y producidos por Radio Televisión Tagoror, directamente, o por empresas de servicios contratadas al efecto, se confeccionan bajo la supervisión y dirección de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», y bajo los criterios prioritarios de máxima calidad y absoluto rigor y veracidad en sus contenidos y siempre con el máximo respeto a la ciudadanía.

Los éxitos deportivos obtenidos por los diferentes clubes municipales, entre ellos, el ascenso de categoría de la Unión Deportiva Vecindario, y la celebración de determinados eventos deportivos de gran interés para el Municipio y con repercusión internacional, como es la organización del Campeonato del Mundo de Windsurfing, suponen una inmejorable plataforma para la promoción turística del Municipio de Santa Lucía, en los principales mercados turísticos, por el enorme impacto promocional que supone su celebración. Consecuentemente con lo anterior, se considera preciso que la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», amplíe su actividad y asuma nuevas competencias estatutarias, con el objeto de posibilitar la promoción, difusión, adquisición y/o venta de publicidad y programas audiovisuales que se diseñen, produzcan,







D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión independiente del ámbito de su actuación.

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras.

B) La prestación y promoción de servicios y actividades, culturales, educativas y deportivas, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de sus socios.

A) La producción de energía eléctrica a partir de los recursos naturales renovables, la explotación de parques eólicos y la venta de la energía eléctrica producida por los mismos.

La Sociedad tiene por objeto:

Artículo 2

En consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales queda con la siguiente redacción:

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, e independientemente del ámbito de su actuación.

PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCIA, S.A.», relativo a su objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, incluyendo dos nuevos apartados en el mencionado precepto en el que se recogan los siguientes objetivos:

En virtud de los antecedentes expuestos y con el fin de posibilitar la realización de las actividades anteriormente referidas, se propone a la Junta General de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCIA, S.A.» la adopción de los siguientes acuerdos:

realicen o dirijan bien, en la radio y/o televisión municipal, o bien por empresas que presten estos servicios, permitiendo la cobertura de eventos deportivos para otras televisiones y radios de ámbito local, nacional o internacional, reservándose en ambos supuesto, si legalmente fuera procedente, los derechos de propiedad intelectual y de imagen (copyright).

SANTA LUCIA
Ateneo Municipal



Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucia, S. A.
C/Poema de La Matela, 16 - 35110 Santa Lucia - Gran Canaria
N.L.F.: A - 35204411
Tfns.: 928 75 49 00 (Cultura) 928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18



03/2007

7Y6104127



7Y6104126

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucia, S. A. C/ Poema de La Majeta, 16 - 35110 Santa Lucia - Gran Canana N.L.F. A - 35204411 Tlax.: 928 75 49 00 (Cultura) Tlax.: 928 75 56 96 (Deportes) Fax: 928 75 12 18

SANTA LUCIA Ateneo Municipal

municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

Sin carácter limitativo, se enumeran "Ad exemplum" las siguientes finalidades concretas del objeto social:

1.- DE INDOLE ESPECIALMENTE CULTURAL.

Prestar los servicios propios del actual "Ateneo Municipal", incluso los talleres culturales y otros: los de Conservatorio y Banda de Música, los de Teatro, representaciones y actuaciones similares; la coordinación y funcionamiento de las "Casas de Cultura", y de las "Bibliotecas Municipales"; el desarrollo de los Planes de "Acción Cultural en los Barrios"; el mantenimiento y utilización de los equipos de megafonía y de todo el material de Cultura, incluso bancos, escenarios etc.; la promoción de ediciones bibliográficas, de revistas y de una "Emisora de Radio"; la creación de museos y mantenimiento de Patrimonio Cultural Etnográfico, el fomento de cursos educativos y culturales; la coordinación de todas las fiestas de carácter municipal, así como de los carnavales, escuelas municipales para actividades culturales específicas, acciones conjuntas con otras instituciones, organismos, empresas o personas públicas o privadas.

Y, en general, la coordinación y dirección de toda la actividad cultural o educativa municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas.

2.- DE ORDEN ESPECIALMENTE DEPORTIVO:

El fomento del Deporte Escolar: La coordinación de los torneos o campeonatos Municipales; el funcionamiento de las "Escuelas deportivas" incluyendo la coordinación, el uso y el mantenimiento; la ejecución y desarrollo del "Plan de Gimnasia de Barrios"; la dirección de las "Campañas de Promoción Deportiva"; así como de cursos de este orden; la coordinación de los monitores deportivos, el mantenimiento y formación de la biblioteca deportiva, y, en general, la coordinación y dirección de toda la acción deportiva municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales y extranjeras, ya sean públicas o privadas, incluso actividades conjuntas

3.- DE INDOLE ESPECIALMENTE ECONOMICO:

La gestión Económica y administración de su patrimonio, y de sus ingresos y gastos en base a sus presupuestos.

La fijación de los importes de las cuotas o previos que se devenguen y su cobro efectivo, así como de las subvenciones, premios o donativos, que se reciban, ya sean del Ayuntamiento o de otros Organismos, Entidades, empresas, particulares, españoles y extranjeros, ya sean público o privado.

SEGUNDO.- Facultar, indistintamente, al Presidente y Secretario del Consejo de Administración, con el fin de que realice los actos y formalice los documentos, incluso complementarios y/o aclaratorios y también la corrección de errores materiales, en su caso, en orden a la formalización, ejecución, protocolización, inscripción en el Registro Mercantil de los mencionados Acuerdos.

Y para que conste a los efectos que procedan, se firma el presente informe (...)



... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..

... ..
... ..

... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..

... ..

... ..

... ..
... ..

... ..

... ..

... ..
... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



7Y6104125

03/2007



SANTA LUCÍA
Ayuntamiento Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tlfs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Acción Social, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación, se adopta con el voto favorable de los Sres. Concejales D. Silverio Matos Pérez (Presidente), D. Antonio Ruiz Pérez, Dña. Juana María Alvarado Santana, D. José Francisco Ríos Sánchez, Dña. Carolina Suárez Rivero, D. Aurelio Falcón Déniz, Dña. Inmaculada C. Ramírez Marrero, D. Juan Antonio García Cubas, D. Francisco José García López, D. Luis Alberto Campos Jiménez, D. Ramón José Ramos Rodríguez; con los votos en contra de los Sres. Concejales, D. Francisco Mario Arbelo Artilles, Dª Olga Cáceres Peñate, D. Ernesto Pérez Reyes, Dña. María del Carmen Martínez Martín, D. Rufino Pérez Ramírez, D. Julián Rafael Suárez Almeida, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: APROBAR la modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», relativo a su objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, incluyendo dos nuevos apartados en el mencionado precepto en el que se recojan los siguientes objetivos:

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

En consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales queda con la siguiente redacción:

Artículo 2

La Sociedad tiene por objeto:

A) La producción de energía eléctrica a partir de los recursos naturales renovables, la explotación de parques eólicos y la venta de la energía eléctrica producida por los mismos, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de sus socios.

B) La prestación y promoción de servicios y actividades, culturales, educativas y deportivas, de todo tipo y, en especial, ejecutar toda la actividad de esta clase que desarrolle el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, así como coordinar el funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones municipales de carácter deportivo cultural.



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the data is as accurate and reliable as possible.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there is a clear trend in the data, which is consistent with the initial hypothesis. This finding is significant and warrants further investigation.

Finally, the document concludes with a summary of the findings and a list of recommendations. It suggests that the current methods are effective but could be improved in certain areas. The author also notes that the data is still being analyzed and that a final report will be provided in the near future.



7Y6104124

03/2007

SANTA LUCIA
Ateneo MunicipalGerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411Tifs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

Sin carácter limitativo, se enumeran "Ad exemplum" las siguientes finalidades concretas del objeto social:

1.- DE INDOLE ESPECIALMENTE CULTURAL:

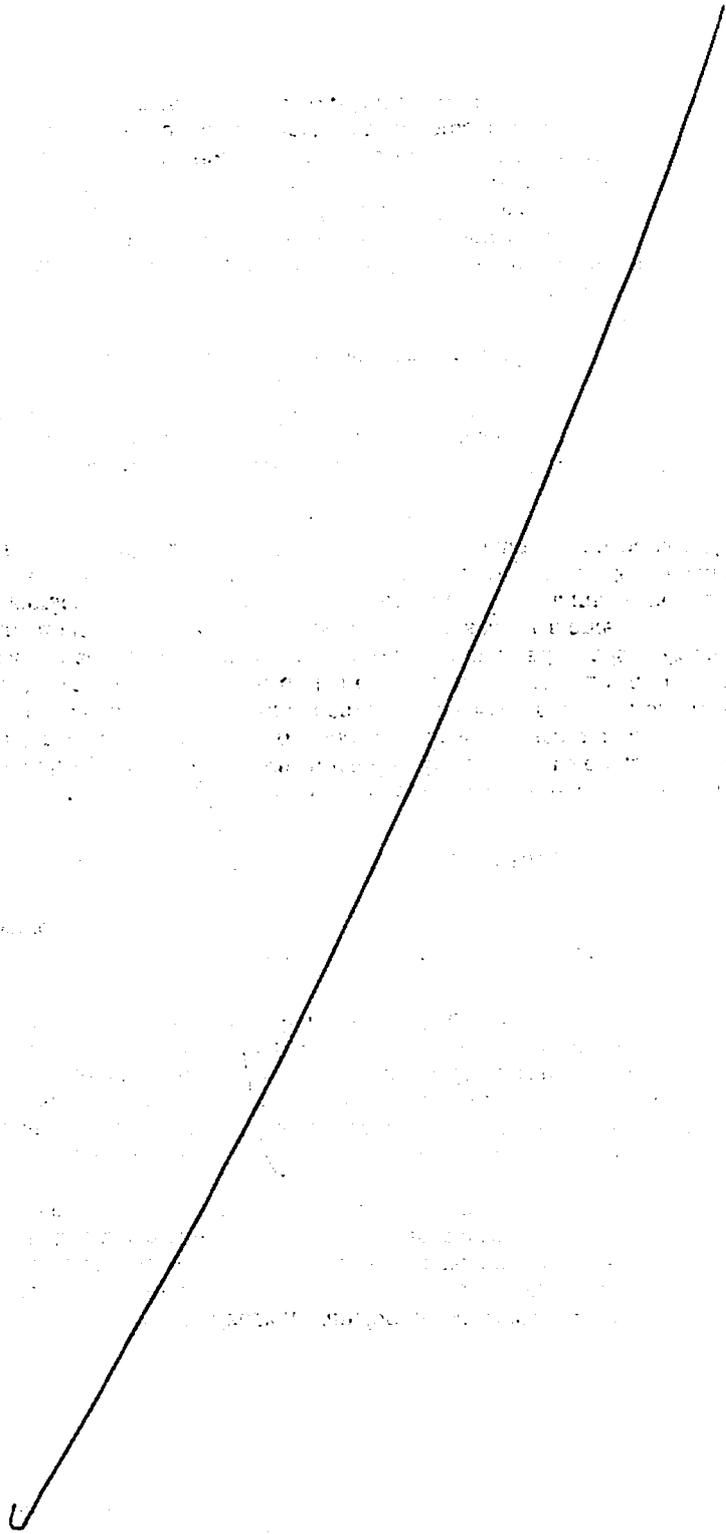
Prestar los servicios propios del actual "Ateneo Municipal", incluso los talleres culturales y otros: los de Conservatorio y Banda de Música, los de Teatro, representaciones y actuaciones similares; la coordinación y funcionamiento de las "Casas de Cultura", y de las "Bibliotecas Municipales"; el desarrollo de los Planes de "Acción Cultural en los Barrios"; el mantenimiento y utilización de los equipos de megafonía y de todo el material de Cultura, incluso bancos, escenarios etc...; la promoción de ediciones bibliográficas, de revistas y de una "Emisora de Radio"; la creación de museos y mantenimiento de Patrimonio Cultural Etnográfico, el fomento de cursillos educativos y culturales; la coordinación de todas las fiestas de carácter municipal, así como de los carnavales, escuelas municipales para actividades culturales específicas, acciones conjuntas con otras instituciones, organismos, empresas o personas públicas o privadas.

Y, en general, la coordinación y dirección de toda la actividad cultural o educativa municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas.

2.- DE ORDEN ESPECIALMENTE DEPORTIVO:

El fomento del Deporte Escolar: La coordinación de los torneos o campeonatos Municipales; el funcionamiento de las "Escuelas deportivas" incluyendo la coordinación, el uso y el mantenimiento; la ejecución y desarrollo del "Plan de Gimnasia de Barrios"; la dirección de las "Campañas de Promoción Deportivas"; así como de cursillos de este orden; la coordinación de los monitores deportivos, el mantenimiento y formación de la biblioteca deportiva, y, en general, la coordinación y dirección de toda la acción deportiva municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas, incluso actividades conjuntas.





[Faint, illegible text visible through the paper, appearing as bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible text visible through the paper, appearing as bleed-through from the reverse side.]

[Faint, illegible text visible through the paper, appearing as bleed-through from the reverse side.]



7Y6104123

03/2007



SANTA LUCÍA
Ayuntamiento Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tifs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

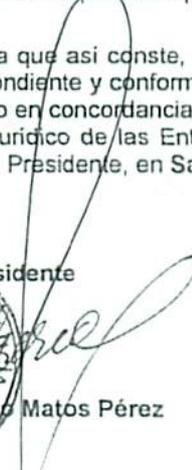
3.- DE INDOLE ESPECIALMENTE ECONOMICO:

La gestión Económica y administración de su patrimonio, y de sus ingresos y gastos en base a sus presupuestos.

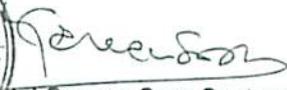
La fijación de los importes de las cuotas o previos que se devenguen y su cobro efectivo, así como de las subvenciones, premios o donativos, que se reciban, ya sean del Ayuntamiento o de otros Organismos, Entidades, empresas o particulares, españoles y extranjeros, ya sean público o privado.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del Art. 145 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de Julio en concordancia con el 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Santa Lucía, a veintiséis de Abril de dos mil siete.

Presidente
Fdo: Silverio Matos Pérez




Ante mí,
Secretaria Acctal.
Fdo: María del Carmen Sosa Santana




ES...

PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, que con el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de esta expedición, y Yo, JOSE LUIS ZARAGOZA TAFALLA, la expido para LA PARTER INTERESADA, en nueve folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie 7Y, números 6104131 y los ocho anteriores en orden correlativo, y en uno más de la misma serie, número 6104122, para la consignación de notas para los Registros y oficinas públicas que signo, firmo, rubrico y sello EN SANTA LUCIA - VECINDARIO, A 1 DE AGOSTO DE 2.007. Doy fe.-



Registro Mercantil Las Palmas T. 1.031 F. 199
 GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES
 DE SANTA LUCIA SA
 Presentación: 1/176/873 Folio: 135
 Prot.: 2007/2486/N/25/07/2007
 Fecha: 03/08/2007 09:54 N.Entrada: 1/2007/8.542,0
 Pres: MATOS PEREZ, SILVERIO-928727200

Registro Mercantil Las Palmas T. 1.031 F. 199
 GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES
 DE SANTA LUCIA SA
 Presentación: 1/176/873 Folio: 135
 Prot.: 2007/2486/N/25/07/2007
 Fecha: 03/10/2007 10:17 N.Entrada: 1/2007/10.490,0
 Pres: MATOS PEREZ, SILVERIO-928727200

Registro Mercantil Las Palmas T. 1.031 F. 199
 GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES
 DE SANTA LUCIA SA
 Presentación: 1/197/1.138 Folio: 179 F.P.: 02/02/2011
 Prot.: 2007/2486/N/25/07/2007
 Fecha: 02/02/2011 11:35 N.Entrada: 1/2011/1.207,0
 Pres: MORENO DEL PINO, NICOLAS-928795653



7Y6104122

03/2007

Folio agregado a la presente escritura, para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

Registro Mercantil Las Palmas T. 1.031 F. 199
GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES
DE SANTA LUCIA SA
Presentación: 1/197/1.138 Folio: 179 F.P.: 02/02/2011
Prot.: 2007/2486/N/25/07/2007
Fecha: 18/03/2011 10:41 N.Entrada: 1/2011/2.968,0
Pres: MORENO DEL PINO, NICOLAS



(Entrada 1/2011/2.968,0)

FECHA : 04/04/2011 HORA : 09:39

GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA SA
- A35204411

Ampliación del objeto social.

Artículo de los estatutos: 2º. Objeto.-.

Objeto Social: La producción de energía eléctrica a partir de recursos naturales renovables, la explotación de parques eólicos y la venta de la energía eléctrica producida por los mismos... La industrialización, transformación, comercialización... de productos vegetales, animales y sus productos derivados...

Datos Registrales:

Tomo: 1031 , Libro: 0 , Folio: 200 , Sección: 8 , Hoja : GC 7056

Inscripción o anotación : 7ª / Fecha: 01/04/2011 Año Pre.: 2011

Importe de publicación en BORME : 54,58

9.081P

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.



Registro Mercantil Las Palmas

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.
GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA SA

DOCUMENTO: 1/2011/2.968,0 **ASIENTO:** 197/1138 **DE FECHA:** 02/02/2011

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1031 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 200
HOJA : GC-7056 **INSCRIP.:** 7ª

Retirado el presente título y devuelto a esta Oficina el día 18 de Marzo de 2.011, en unión de escritura de Susanación otorgada en Santa Lucía, Vecindario, el 28 de Septiembre de 2.007, ante el Notario Don José Luis Mejías Gómez, nº 3.618 de protocolo. Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): FACTURA:
LAS PALMAS DE G.C. , 1 de Abril de 2011
EL REGISTRADOR



LEY 8/89 – D.Ad. 3ª. BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.





8C3883608

05/2007

ESCRITURA DE SUBSANACIÓN

.--- NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO.-----

En Santa Lucía-Vecindario, mi residencia, a veintiocho de
Septiembre del dos mil siete..-----

Ante mí, JOSE LUIS MEJIAS GOMEZ, Notario del Ilustre Co-
legio de Las Islas Canarias.-----

COMPARECE:

Don ANTONIO MIGUEL RUIZ PEREZ, mayor de edad, casa-
do, vecino de Santa Lucia, domiciliado en Sardina, calle León y Cas-
tillo, numero 173, con D.N.I. número 28550761-X.-----

Le identifico por medio de su documento de Identidad rese-
ñado, que exhibe y devuelvo. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en el concepto de
Presidente del Consejo de Administración de La entidad **“ATENEO
MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES
DE SANTA LUCIA, S.A.”** constituida en escritura otorgada en esta
localidad ante el Notario que fue de la misma Don Joaquín María
Crespo Candela, el día veintiséis de Julio de 1.988, bajo el número
821 de protocolo; domiciliada en término municipal de Santa Lucia,
en Vecindario, calle Poema La Maleta, numero 16.-----

Su C.I.F. es A-35204411._____

Fue designado para tal cargo por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de Septiembre del 2003, según resulta de certificación expedida por La Secretaria de la Junta General y del Consejo de Administración Doña Agustina Méndez Perera, con el Visto Bueno del Presidente, con firma y rubrica debidamente legitimada, que tengo a la vista y le considero, y que se inscribió en el Registro Mercantil de Las Palmas al Tomo 1031, libro 0, folio 199, hoja GC-7056, inscripción 4ª._____

Y se encuentra facultado para este acto por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha dieciocho de Abril del 2007, expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, Doña María del Carmen Sosa Santana, con firma y rubrica que conozco y considero legitima y que se deja incorporada a la presente escritura para que forme parte integrante de la misma._____

Tiene a mi juicio, según concurre, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de SUBSANACIÓN, a cuyo efecto:_____

EXPONE:

I.- Que en escritura de protocolización de acuerdos sociales, otorgada en esta localidad el día veinticinco de Julio del 2007 ante el Notario Don José Luis Zaragoza Tafalla, bajo el número 2486 de



8C3883607

05/2007

protocolo, se cometió un error puramente involuntario al incorporar el certificado de los acuerdos de la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A, de fecha dieciocho de Abril del 2007, que figuran incorporados a dicha escritura, ya que el que se debió incorporar se me hace entrega en este acto y dejo incorporado a la presente.

III.- Que asimismo se dijo en dicha escritura que Don Silvero Matos Pérez, actuaba en concepto de Presidente del Consejo de Administración de la Entidad ATENEO MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A, cuando en realidad actuaba como mandatario verbal.

IV.- Que subsana los errores consignados en el expositivo anterior, de forma que los acuerdos que fueron adoptados por la citada Junta, son los que se incorporan a la presente escritura, y

OTORGA:

Que deja subsanados los errores padecidos en el citado instrumento público, en la forma expresada en la exposición de esta escritura.-----

Que la escritura subsanada, queda inalterada en todos los demás extremos a los que no se ha hecho referencia, en la anterior

exposición.-----

Se me hace entrega asimismo, por el señor compareciente, las publicaciones realizadas en los periódicos de La Provincia y La Gaceta de Gran Canaria, de fecha 27 de Septiembre del 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de Diciembre, las cuales dejo incorporada a la presente escritura.-----

Así lo dice y otorga.- -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, especialmente las de carácter fiscal, y concretamente las obligaciones impuestas en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.993 de 24 de septiembre, de presentar a autoliquidación esta escritura y satisfacer las cantidades correspondientes a dicho Impuesto, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde su otorgamiento, la afección de los bienes objeto de la misma a su pago y las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumban a los otorgantes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones o de la falta de presentación en el plazo legal.-----

LEO íntegramente, en alta voz y en un solo acto, esta escritura al señor compareciente, por su elección, previa advertencia y renuncia al derecho que tiene a hacerlo por sí, conforme al artículo



ESTABLECIMIENTO



8C3883606

05/2007

193 del Reglamento Notarial; hace constar su consentimiento y la firma conmigo, el Notario.- -----

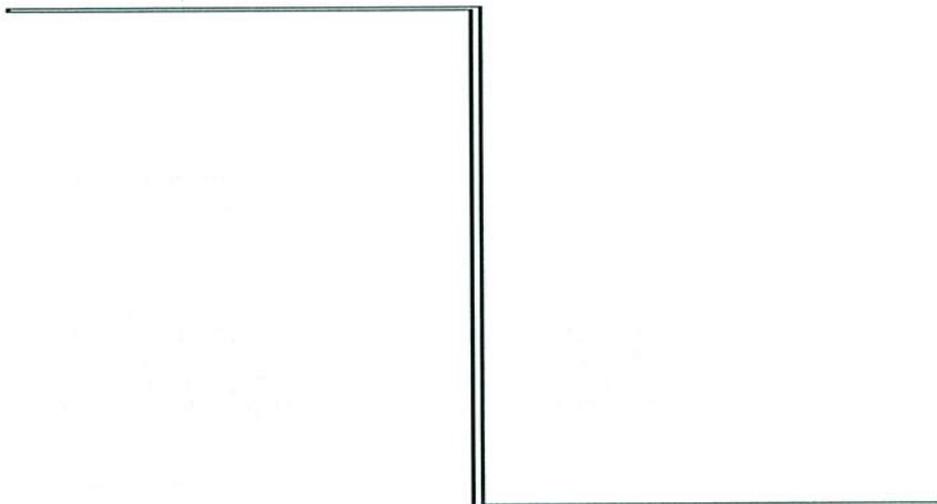
AUTORIZACION:

De todo lo consignado en este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 8C, número 3881162 y los dos siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente.- Signado y Firmado: JOSÉ LUIS MEJÍAS GÓMEZ. Rubricado y Sellado.-----

LEY DE TASAS 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS





SANTA LUCÍA
Ayuntamiento Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Malota, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tífs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

DÑA. MARÍA DEL CARMEN SOSA SANTANA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en sesión extraordinaria celebrada en el municipio de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas) el día dieciocho de Abril de dos mil siete, según convocatoria nominal realizada al efecto con fecha trece de Abril de dos mil siete, adoptó con el voto a favor de los Sres. Concejales D. Silverio Matos Pérez, D. Antonio Ruiz Pérez, Dña. Juana María Alvarado Santana, D. José Francisco Ríos Sánchez, Dña. Carolina Suárez Rivero, D. Aurelio Falcón Déniz, Dña. Inmaculada C. Ramírez Marrero, D. Juan Antonio García Cubas, D. Francisco José García López, D. Luis Alberto Campos Jiménez, D. Ramón José Ramos Rodríguez; con los votos en contra de los Sres. Concejales, D. Francisco Mario Arbelo Artilles, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Ernesto Pérez Reyes, Dña. María del Carmen Martínez Martín, D. Rufino Pérez Ramírez, D. Julián Rafael Suárez Almeida, el siguiente acuerdo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA "GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.", QUE REGULA EL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL, CON EL FIN DE AMPLIAR ÉSTE Y, POR ENDE, LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

El Sr. Presidente da lectura del ordinal a tratar, cediendo la palabra el Sr. Concejel de Fomento, Urbanismo y Comercio, D. Antonio Ruiz Pérez quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

(...).

Vista el Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. celebrada el día trece de abril de dos mil siete, que obra en el expediente y que se tiene por reproducida:

Visto el Informe-Propuesta del Presidente del Consejo de Administración de la "Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.", de fecha 13 de Abril de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL, A LOS EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, QUE REGULA EL OBJETO SOCIAL DE LA CITADA ENTIDAD MERCANTIL, CON EL FIN DE AMPLIAR ÉSTE Y, POR ENDE, LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

En relación con la propuesta de modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», en lo referente a su

[Faint, illegible text and a large blue scribble]

8C3883605



05/2007



SANTA LUCÍA
Ayuntamiento Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Malota, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tel.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 a) del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que:

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.» el 13 de abril de 2.007, se acordó por unanimidad aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la citada entidad mercantil, relativo al objeto social, incluyendo dos (2) nuevos apartados en el mencionado precepto donde se recojan los siguientes objetivos:

La finalidad de la modificación del artículo 2 de dicho Estatuto es, por una parte, posibilitar a la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», la industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares del Municipio de Santa Lucía, transformados o sin transformar a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

El Ayuntamiento de Santa Lucía, en usos de las facultades referidas, ha formalizado en los últimos meses, diversos convenios de colaboración con Entidades y Administraciones Públicas, fruto de los cuales, la referida Administración Pública, recibe en especie, como contraprestación por la utilización de instalaciones y medios de titularidad Municipal, productos agrícolas, artesanales, industriales y similares, transformados o sin transformar, que serán posteriormente utilizados para promocionar la imagen del Municipio de Santa Lucía y la de sus productos de calidad. Por lo expuesto, resulta conveniente que la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», pueda realizar las funciones expuestas al inicio del párrafo anterior.

Por otra parte, otro de los objetivos de la modificación del artículo 2 de dicho estatuto, es posibilitar a la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», la producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o bien por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

De este modo, la radio y televisión local, a través de su personal y colaboradores, y diferentes empresas, realiza programas de radio y televisión de contenido cultural, informativo, deportivo, entretenimiento y actualidad. Estos programas, diseñados, realizados y producidos por Radio Televisión Tagoror, directamente, o por empresas de servicios contratadas al efecto, se confeccionan bajo la supervisión y dirección de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», y bajo los criterios prioritarios de máxima calidad y absoluto rigor y veracidad en sus contenidos y siempre con el máximo respeto a la ciudadanía.

Los éxitos deportivos obtenidos por los diferentes clubes municipales, entre ellos, el ascenso de categoría de la Unión Deportiva Vecindario, y la celebración de determinados eventos deportivos de gran interés para el Municipio y con repercusión internacional, como es la organización del Campeonato del Mundo de Windsurfing, suponen una inmejorable plataforma para la promoción turística del Municipio de Santa Lucía, en los principales mercados turísticos, por el enorme impacto promocional que supone su celebración. Consecuentemente con lo anterior, se considera preciso que la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», amplie su actividad y asuma nuevas competencias estatutarias, con el objeto de posibilitar la promoción, difusión, adquisición y/o venta de publicidad y programas audiovisuales que se diseñen, produzcan,

[Faint, illegible handwritten text]

[Handwritten signature]

8C3883604



05/2007



05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maloja, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tlfs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 98 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

realicen o dirijan bien, en la radio y/o televisión municipal, o bien por empresas que presten estos servicios, permitiendo la cobertura de eventos deportivos para otras televisiones y radios de ámbito local, nacional o internacional, reservándose en ambos supuesto, si legalmente fuera procedente, los derechos de propiedad intelectual y de imagen (copyright).

En virtud de los antecedentes expuestos y con el fin de posibilitar la realización de las actividades anteriormente referidas, se propone a la Junta General de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.» la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», relativo a su objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, incluyendo dos nuevos apartados en el mencionado precepto en el que se recojan los siguientes objetivos:

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

En consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales queda con la siguiente redacción:

Artículo 2

La Sociedad tiene por objeto:

A) La producción de energía eléctrica a partir de los recursos naturales renovables, la explotación de parques eólicos y la venta de la energía eléctrica producida por los mismos, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de sus socios.

B) La prestación y promoción de servicios y actividades, culturales, educativas y deportivas, de todo tipo y, en especial, ejecutar toda la actividad de esta clase que desarrolle el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, así como coordinar el funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones municipales de carácter deportivo cultural.

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión

[A large, faint, handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of a long diagonal line and a loop.]

8C3883603



SECRETARIA



05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Malota, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tlfs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

Sin carácter limitativo, se enumeran "Ad exemplum" las siguientes finalidades concretas del objeto social:

1.- DE INDOLE ESPECIALMENTE CULTURAL:

Prestar los servicios propios del actual "Ateneo Municipal", incluso los talleres culturales y otros: los de Conservatorio y Banda de Música, los de Teatro, representaciones y actuaciones similares; la coordinación y funcionamiento de las "Casas de Cultura", y de las "Bibliotecas Municipales"; el desarrollo de los Planes de "Acción Cultural en los Barrios"; el mantenimiento y utilización de los equipos de megafonía y de todo el material de Cultura, incluso bancos, escenarios etc...; la promoción de ediciones bibliográficas, de revistas y de una "Emisora de Radio"; la creación de museos y mantenimiento de Patrimonio Cultural Etnográfico, el fomento de cursillos educativos y culturales; la coordinación de todas las fiestas de carácter municipal, así como de los carnavales, escuelas municipales para actividades culturales específicas, acciones conjuntas con otras instituciones, organismos, empresas o personas públicas o privadas.

Y, en general, la coordinación y dirección de toda la actividad cultural o educativa municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas.

2.- DE ORDEN ESPECIALMENTE DEPORTIVO:

El fomento del Deporte Escolar: La coordinación de los torneos o campeonatos Municipales; el funcionamiento de las "Escuelas deportivas" incluyendo la coordinación, el uso y el mantenimiento; la ejecución y desarrollo del "Plan de Gimnasia de Barrios"; la dirección de las "Campañas de Promoción Deportivas"; así como de cursillos de este orden; la coordinación de los monitores deportivos, el mantenimiento y formación de la biblioteca deportiva, y, en general, la coordinación y dirección de toda la acción deportiva municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales y extranjeras, ya sean públicas o privadas, incluso actividades conjuntas

3.- DE INDOLE ESPECIALMENTE ECONOMICO:

La gestión Económica y administración de su patrimonio, y de sus ingresos y gastos en base a sus presupuestos.

La fijación de los importes de las cuotas o previos que se devenguen y su cobro efectivo, así como de las subvenciones, premios o donativos, que se reciban, ya sean del Ayuntamiento o de otros Organismos, Entidades, empresas o particulares, españoles y extranjeros, ya sean público o privado.

SEGUNDO.- *Facultar, indistintamente, al Presidente y Secretaria del Consejo de Administración, con el fin de que realice los actos y formalice los documentos, incluso complementarios y/o aclaratorios y también la corrección de errores materiales, en su caso, en orden a la formalización, protocolización, ejecución e inserción en el Registro Mercantil de los mencionados Acuerdos.*

Y para que conste a los efectos que procedan, se firma el presente informe (...)

[Handwritten signature]

8C3883602



05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Malba, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tfns.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Acción Social, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación, se adopta con el voto favorable de los Sres. Concejales D. Silverio Matos Pérez (Presidente), D. Antonio Ruiz Pérez, Dña. Juana María Alvarado Santana, D. José Francisco Ríos Sánchez, Dña. Carolina Suárez Rivero, D. Aurelio Falcón Déniz, Dña. Inmaculada C. Ramírez Marrero, D. Juan Antonio García Cubas, D. Francisco José García López, D. Luis Alberto Campos Jiménez, D. Ramón José Ramos Rodríguez; con los votos en contra de los Sres. Concejales, D. Francisco Mario Arbelo Artilles, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Ernesto Pérez Reyes, Dña. María del Carmen Martínez Martín, D. Rufino Pérez Ramírez, D. Julián Rafael Suárez Almeida, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: APROBAR la modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», relativo a su objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, incluyendo dos nuevos apartados en el mencionado precepto en el que se recojan los siguientes objetivos:

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

En consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales queda con la siguiente redacción:

Artículo 2

La Sociedad tiene por objeto:

A) La producción de energía eléctrica a partir de los recursos naturales renovables, la explotación de parques eólicos y la venta de la energía eléctrica producida por los mismos, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de sus socios.

B) La prestación y promoción de servicios y actividades, culturales, educativas y deportivas, de todo tipo y, en especial, ejecutar toda la actividad de esta clase que desarrolle el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, así como coordinar el funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones municipales de carácter deportivo cultural.

[A large, faint, handwritten signature or scribble is present across the center of the page.]

8C3883601



05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Malota, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tifs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 98 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

Sin carácter limitativo, se enumeran "Ad exemplum" las siguientes finalidades concretas del objeto social:

1.- DE INDOLE ESPECIALMENTE CULTURAL:

Prestar los servicios propios del actual "Ateneo Municipal", incluso los talleres culturales y otros: los de Conservatorio y Banda de Música, los de Teatro, representaciones y actuaciones similares; la coordinación y funcionamiento de las "Casas de Cultura", y de las "Bibliotecas Municipales"; el desarrollo de los Planes de "Acción Cultural en los Barrios"; el mantenimiento y utilización de los equipos de megafonía y de todo el material de Cultura, incluso bancos, escenarios etc...; la promoción de ediciones bibliográficas, de revistas y de una "Emisora de Radio"; la creación de museos y mantenimiento de Patrimonio Cultural Etnográfico, el fomento de cursillos educativos y culturales; la coordinación de todas las fiestas de carácter municipal, así como de los carnavales, escuelas municipales para actividades culturales específicas, acciones conjuntas con otras instituciones, organismos, empresas o personas públicas o privadas.

Y, en general, la coordinación y dirección de toda la actividad cultural o educativa municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas.

2.- DE ORDEN ESPECIALMENTE DEPORTIVO:

El fomento del Deporte Escolar: La coordinación de los torneos o campeonatos Municipales; el funcionamiento de las "Escuelas deportivas" incluyendo la coordinación, el uso y el mantenimiento; la ejecución y desarrollo del "Plan de Gimnasia de Barrios"; la dirección de las "Campañas de Promoción Deportivas"; así como de cursillos de este orden; la coordinación de los monitores deportivos, el mantenimiento y formación de la biblioteca deportiva, y, en general, la coordinación y dirección de toda la acción deportiva municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales y extranjeras, ya sean públicas o privadas, incluso actividades conjuntas.

[A large, faint, handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of a long diagonal line and a loop.]

8C3883600



05/2007



SANTA LUCÍA
Ayuntamiento Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Mafeta, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tlfs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 58 98 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

3.- DE INDOLE ESPECIALMENTE ECONOMICO:

La gestión Económica y administración de su patrimonio, y de sus ingresos y gastos en base a sus presupuestos.

La fijación de los importes de las cuotas o previos que se devenguen y su cobro efectivo, así como de las subvenciones, premios o donativos, que se reciban, ya sean del Ayuntamiento o de otros Organismos, Entidades, empresas o particulares, españoles y extranjeros, ya sean publico o privado.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo, en Santa Lucía, a veintiséis de Abril de dos mil siete.

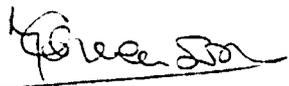
El Presidente


Fdo. Antonio M. Ruiz Pérez



SANTA LUCÍA
Ayuntamiento Municipal
GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y
DEPORTES DE STA. LUCÍA, S. A.
N.I.F.: A – 35204411

Ante mi,
La Secretaria Acctal.


Fdo. Maria del Carmen Sosa Santana



803883599

05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tifs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

DÑA. MARÍA DEL CARMEN SOSA SANTANA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en sesión extraordinaria celebrada en el municipio de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas) el día dieciocho de Abril de dos mil siete, según convocatoria nominal realizada al efecto con fecha trece de Abril de dos mil siete, adoptó con el voto a favor de los Sres. Concejales D. Silverio Matos Pérez, D. Antonio Ruiz Pérez, Dña. Juana María Alvarado Santana, D. José Francisco Ríos Sánchez, Dña. Carolina Suárez Rivero, D. Aurelio Falcón Déniz, Dña. Inmaculada C. Ramírez Marrero, D. Juan Antonio García Cubas, D. Francisco José García López, D. Luis Alberto Campos Jiménez, D. Ramón José Ramos Rodríguez; con los votos en contra de los Sres. Concejales, D. Francisco Mario Arbelo Artilles, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Ernesto Pérez Reyes, Dña. María del Carmen Martínez Martín, D. Rufino Pérez Ramírez, D. Julián Rafael Suárez Almeida, el siguiente acuerdo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA "GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.", QUE REGULA EL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL, CON EL FIN DE AMPLIAR ÉSTE Y, POR ENDE, LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

El Sr. Presidente da lectura del ordinal a tratar, cediendo la palabra el Sr. Concejale de Fomento, Urbanismo y Comercio, D. Antonio Ruiz Pérez quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

(...).

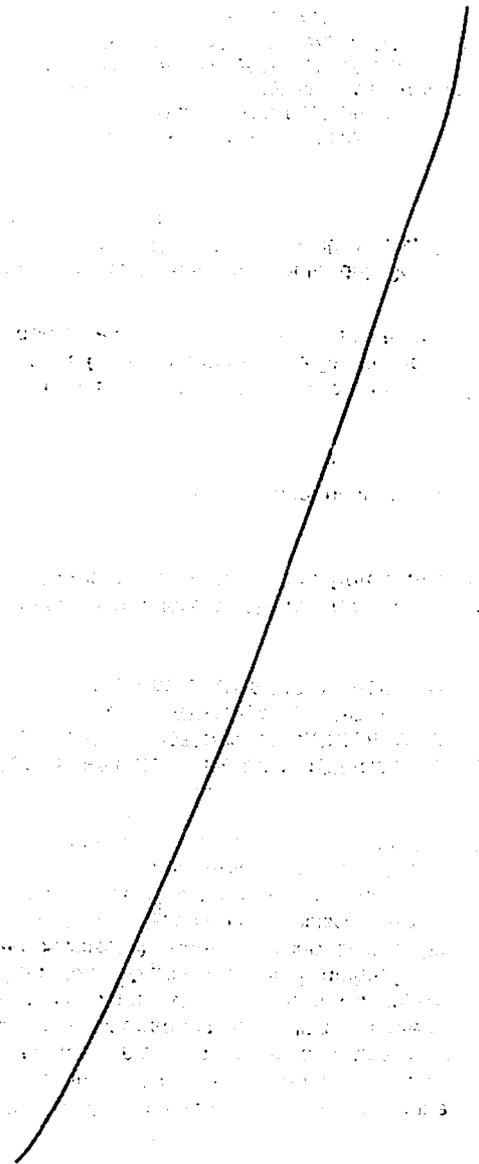
Vista el Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. celebrada el día trece de abril de dos mil siete, que obra en el expediente y que se tiene por reproducida.

Visto el Informe-Propuesta del Presidente del Consejo de Administración de la "Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.", de fecha 13 de Abril de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL, A LOS EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, QUE REGULA EL OBJETO SOCIAL DE LA CITADA ENTIDAD MERCANTIL, CON EL FIN DE AMPLIAR ÉSTE Y, POR ENDE, LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

En relación con la propuesta de modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», en lo referente a su

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]





803883598

05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tífs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 a) del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que:

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.» el 13 de abril de 2.007, se acordó por unanimidad aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la citada entidad mercantil, relativo al objeto social, incluyendo dos (2) nuevos apartados en el mencionado precepto donde se recojan los siguientes objetivos:

La finalidad de la modificación del artículo 2 de dicho Estatuto es, por una parte, posibilitar a la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», la industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares del Municipio de Santa Lucía, transformados o sin transformar a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

El Ayuntamiento de Santa Lucía, en usos de las facultades referidas, ha formalizado en los últimos meses, diversos convenios de colaboración con Entidades y Administraciones Públicas, fruto de los cuales, la referida Administración Pública, recibe en especie, como contraprestación por la utilización de instalaciones y medios de titularidad Municipal, productos agrícolas, artesanales, industriales y similares, transformados o sin transformar, que serán posteriormente utilizados para promocionar la imagen del Municipio de Santa Lucía y la de sus productos de calidad. Por lo expuesto, resulta conveniente que la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», pueda realizar las funciones expuestas al inicio del párrafo anterior.

Por otra parte, otro de los objetivos de la modificación del artículo 2 de dicho estatuto, es posibilitar a la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», la producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o bien por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

De este modo, la radio y televisión local, a través de su personal y colaboradores, y diferentes empresas, realiza programas de radio y televisión de contenido cultural, informativo, deportivo, entretenimiento y actualidad. Estos programas, diseñados, realizados y producidos por Radio Televisión Tagoror, directamente, o por empresas de servicios contratadas al efecto, se confeccionan bajo la supervisión y dirección de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», y bajo los criterios prioritarios de máxima calidad y absoluto rigor y veracidad en sus contenidos y siempre con el máximo respeto a la ciudadanía.

Los éxitos deportivos obtenidos por los diferentes clubes municipales, entre ellos, el ascenso de categoría de la Unión Deportiva Vecindario, y la celebración de determinados eventos deportivos de gran interés para el Municipio y con repercusión internacional, como es la organización del Campeonato del Mundo de Windsurfing, suponen una inmejorable plataforma para la promoción turística del Municipio de Santa Lucía, en los principales mercados turísticos, por el enorme impacto promocional que supone su celebración. Consecuentemente con lo anterior, se considera preciso que la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», amplie su actividad y asuma nuevas competencias estatutarias, con el objeto de posibilitar la promoción, difusión, adquisición y/o venta de publicidad y programas audiovisuales que se diseñen, produzcan,





803883597

05/2007

SANTA LUCÍA
Ateneo MunicipalGerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411Tífs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

realicen o dirijan bien, en la radio y/o televisión municipal, o bien por empresas que presten estos servicios, permitiendo la cobertura de eventos deportivos para otras televisiones y radios de ámbito local, nacional o internacional, reservándose en ambos supuesto, si legalmente fuera procedente, los derechos de propiedad intelectual y de imagen (copyright).

En virtud de los antecedentes expuestos y con el fin de posibilitar la realización de las actividades anteriormente referidas, se propone a la Junta General de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.» la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», relativo a su objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, incluyendo dos nuevos apartados en el mencionado precepto en el que se recojan los siguientes objetivos:

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

En consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales queda con la siguiente redacción:

Artículo 2

La Sociedad tiene por objeto:

A) La producción de energía eléctrica a partir de los recursos naturales renovables, la explotación de parques eólicos y la venta de la energía eléctrica producida por los mismos, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de sus socios.

B) La prestación y promoción de servicios y actividades, culturales, educativas y deportivas, de todo tipo y, en especial, ejecutar toda la actividad de esta clase que desarrolle el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, así como coordinar el funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones municipales de carácter deportivo cultural.

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary sources, as well as the specific techniques employed for data processing and statistical analysis.

The third part of the report details the findings of the study. It highlights several key trends and patterns observed in the data, which are discussed in the context of the research objectives. The author also provides a clear interpretation of these results, explaining their significance and potential implications.

Finally, the document concludes with a summary of the main points and offers some recommendations for future research. It suggests that further exploration of the identified trends could provide valuable insights into the underlying factors influencing the data.





803883596

05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tfns.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

Sin carácter limitativo, se enumeran "Ad exemplum" las siguientes finalidades concretas del objeto social:

1.- DE INDOLE ESPECIALMENTE CULTURAL:

Prestar los servicios propios del actual "Ateneo Municipal", incluso los talleres culturales y otros: los de Conservatorio y Banda de Música, los de Teatro, representaciones y actuaciones similares; la coordinación y funcionamiento de las "Casas de Cultura", y de las "Bibliotecas Municipales"; el desarrollo de los Planes de "Acción Cultural en los Barrios"; el mantenimiento y utilización de los equipos de megafonía y de todo el material de Cultura, incluso bancos, escenarios etc...; la promoción de ediciones bibliográficas, de revistas y de una "Emisora de Radio"; la creación de museos y mantenimiento de Patrimonio Cultural Etnográfico, el fomento de cursillos educativos y culturales; la coordinación de todas las fiestas de carácter municipal, así como de los carnavales, escuelas municipales para actividades culturales específicas, acciones conjuntas con otras instituciones, organismos, empresas o personas públicas o privadas.

Y, en general, la coordinación y dirección de toda la actividad cultural o educativa municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas.

2.- DE ORDEN ESPECIALMENTE DEPORTIVO:

El fomento del Deporte Escolar: La coordinación de los torneos o campeonatos Municipales; el funcionamiento de las "Escuelas deportivas" incluyendo la coordinación, el uso y el mantenimiento; la ejecución y desarrollo del "Plan de Gimnasia de Barrios"; la dirección de las "Campañas de Promoción Deportivas"; así como de cursillos de este orden; la coordinación de los monitores deportivos, el mantenimiento y formación de la biblioteca deportiva, y, en general, la coordinación y dirección de toda la acción deportiva municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales y extranjeras, ya sean públicas o privadas, incluso actividades conjuntas

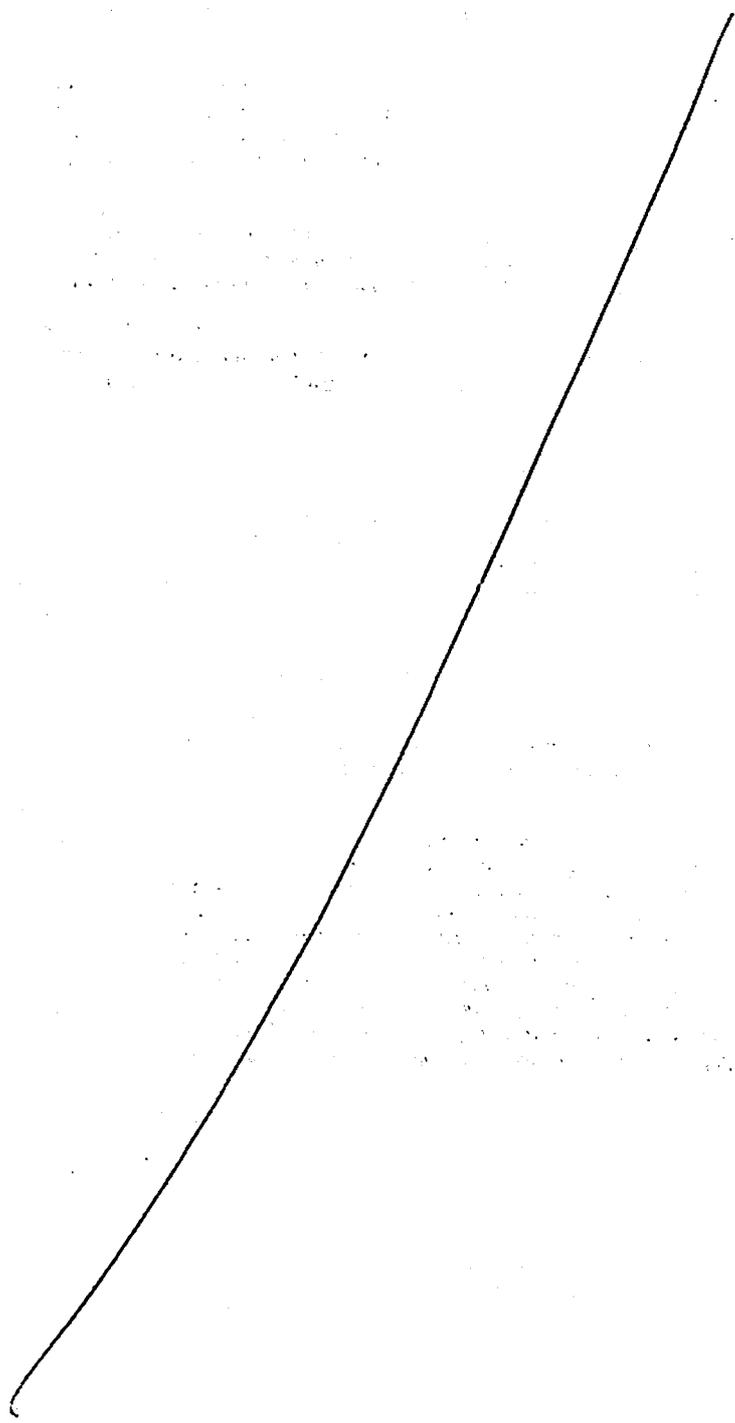
3.- DE INDOLE ESPECIALMENTE ECONOMICO:

La gestión Económica y administración de su patrimonio, y de sus ingresos y gastos en base a sus presupuestos.

La fijación de los importes de las cuotas o previos que se devenguen y su cobro efectivo, así como de las subvenciones, premios o donativos, que se reciban, ya sean del Ayuntamiento o de otros Organismos, Entidades, empresas o particulares, españoles y extranjeros, ya sean publico o privado.

SEGUNDO.- Facultar, indistintamente, al Presidente y Secretaria del Consejo de Administración, con el fin de que realice los actos y formalice los documentos, incluso complementarios y/o aclaratorios y también la corrección de errores materiales, en su caso, en orden a la formalización, protocolización, ejecución e inserción en el Registro Mercantil de los mencionados Acuerdos.

Y para que conste a los efectos que procedan, se firma el presente informe (...)





803883595

05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tfns.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 55 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Acción Social, que se tiene por reproducido.

Sometido a votación, se adopta con el voto favorable de los Sres. Concejales D. Silverio Matos Pérez (Presidente), D. Antonio Ruiz Pérez, Dña. Juana María Alvarado Santana, D. José Francisco Ríos Sánchez, Dña. Carolina Suárez Rivero, D. Aurelio Falcón Déniz, Dña. Inmaculada C. Ramírez Marrero, D. Juan Antonio García Cubas, D. Francisco José García López, D. Luis Alberto Campos Jiménez, D. Ramón José Ramos Rodríguez; con los votos en contra de los Sres. Concejales, D. Francisco Mario Arbelo Artilles, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Ernesto Pérez Reyes, Dña. María del Carmen Martínez Martín, D. Rufino Pérez Ramírez, D. Julián Rafael Suárez Almeida, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: APROBAR la modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», relativo a su objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, incluyendo dos nuevos apartados en el mencionado precepto en el que se recojan los siguientes objetivos:

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

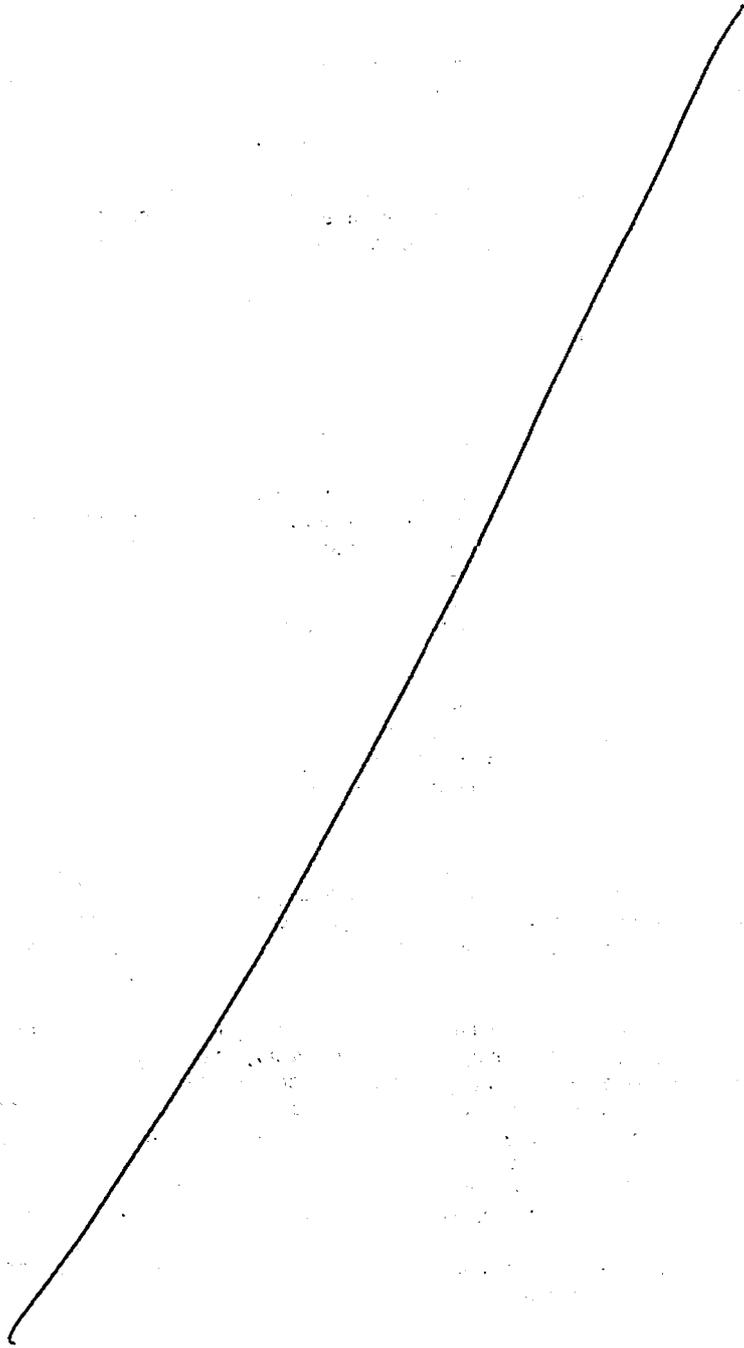
En consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales queda con la siguiente redacción:

Artículo 2

La Sociedad tiene por objeto:

A) La producción de energía eléctrica a partir de los recursos naturales renovables, la explotación de parques eólicos y la venta de la energía eléctrica producida por los mismos, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de sus socios.

B) La prestación y promoción de servicios y actividades, culturales, educativas y deportivas, de todo tipo y, en especial, ejecutar toda la actividad de esta clase que desarrolle el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, así como coordinar el funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones municipales de carácter deportivo cultural.





05/2007



8C3883594



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tfns.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

Sin carácter limitativo, se enumeran "Ad exemplum" las siguientes finalidades concretas del objeto social:

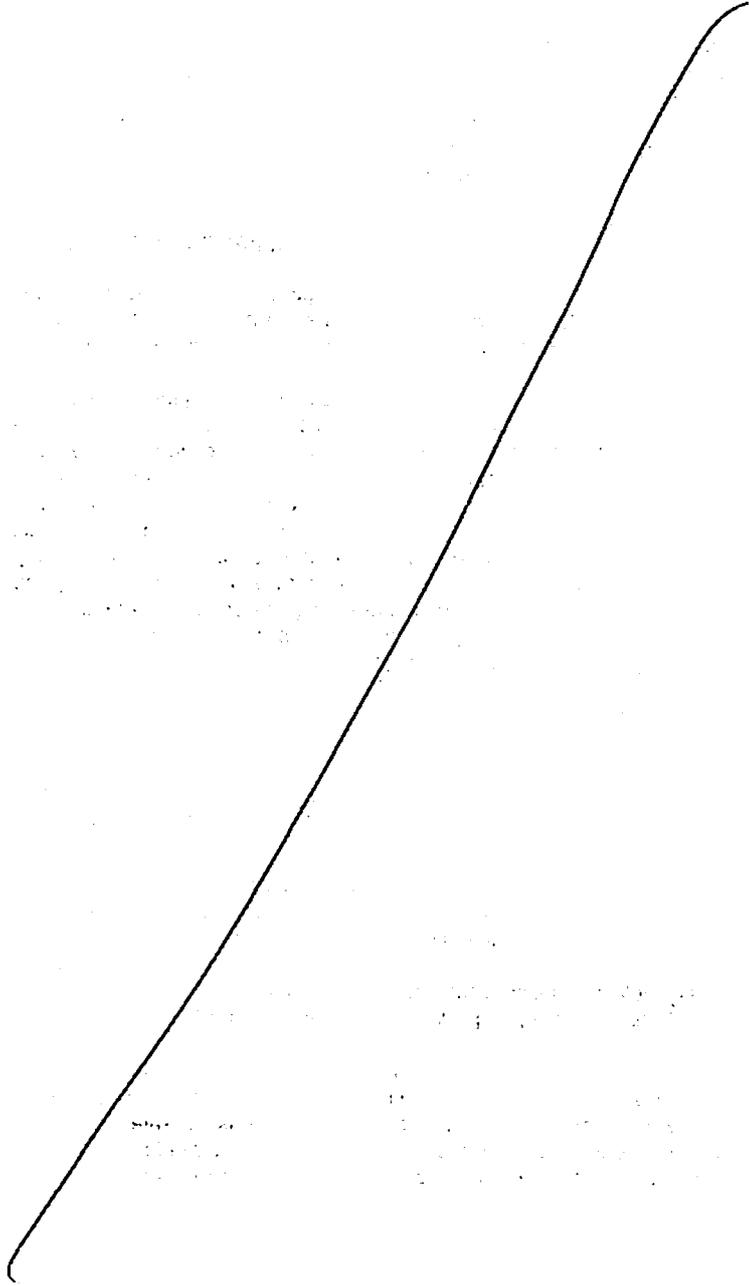
1.- DE INDOLE ESPECIALMENTE CULTURAL:

Prestar los servicios propios del actual "Ateneo Municipal", incluso los talleres culturales y otros: los de Conservatorio y Banda de Música, los de Teatro, representaciones y actuaciones similares; la coordinación y funcionamiento de las "Casas de Cultura", y de las "Bibliotecas Municipales"; el desarrollo de los Planes de "Acción Cultural en los Barrios"; el mantenimiento y utilización de los equipos de megafonía y de todo el material de Cultura, incluso bancos, escenarios etc...; la promoción de ediciones bibliográficas, de revistas y de una "Emisora de Radio"; la creación de museos y mantenimiento de Patrimonio Cultural Etnográfico, el fomento de cursillos educativos y culturales; la coordinación de todas las fiestas de carácter municipal, así como de los carnavales, escuelas municipales para actividades culturales específicas, acciones conjuntas con otras instituciones, organismos, empresas o personas públicas o privadas.

Y, en general, la coordinación y dirección de toda la actividad cultural o educativa municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas.

2.- DE ORDEN ESPECIALMENTE DEPORTIVO:

El fomento del Deporte Escolar: La coordinación de los torneos o campeonatos Municipales; el funcionamiento de las "Escuelas deportivas" incluyendo la coordinación, el uso y el mantenimiento; la ejecución y desarrollo del "Plan de Gimnasia de Barrios"; la dirección de las "Campañas de Promoción Deportivas"; así como de cursillos de este orden; la coordinación de los monitores deportivos, el mantenimiento y formación de la biblioteca deportiva, y, en general, la coordinación y dirección de toda la acción deportiva municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales y extranjeras, ya sean públicas o privadas, incluso actividades conjuntas.





803883593

05/2007



SANTA LUCIA
Aleneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucia, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 – 35110 Santa Lucia – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tlfs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

3.- DE INDOLE ESPECIALMENTE ECONOMICO:

La gestión Económica y administración de su patrimonio, y de sus ingresos y gastos en base a sus presupuestos.

La fijación de los importes de las cuotas o previos que se devenguen y su cobro efectivo, así como de las subvenciones, premios o donativos, que se reciban, ya sean del Ayuntamiento o de otros Organismos, Entidades, empresas o particulares, españoles y extranjeros, ya sean publico o privado.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo, en Santa Lucia, a veintiséis de Abril de dos mil siete.

El Presidente

Fdo. Antonio M. Ruiz Pérez



SANTA LUCIA
Aleneo Municipal
GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE STA. LUCIA, S. A.
N.I.F.: A - 35204411

Ante mi,
La Secretaria Acctal.

Fdo. Maria del Carmen Sosa Santana



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Malena, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tifs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

DÑA. MARÍA DEL CARMEN SOSA SANTANA, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en funciones de Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en sesión extraordinaria celebrada en el municipio de Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas) el día dieciocho de Abril de dos mil siete, según convocatoria nominal realizada al efecto con fecha trece de Abril de dos mil siete, adoptó con el voto a favor de los Sres. Concejales D. Silverio Matos Pérez, D. Antonio Ruiz Pérez, Dña. Juana María Alvarado Santana, D. José Francisco Ríos Sánchez, Dña. Carolina Suárez Rivero, D. Aurelio Falcón Déniz, Dña. Inmaculada C. Ramírez Marrero, D. Juan Antonio García Cubas, D. Francisco José García López, D. Luis Alberto Campos Jiménez, D. Ramón José Ramos Rodríguez; con los votos en contra de los Sres. Concejales, D. Francisco Mario Arbelo Artilles, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Ernesto Pérez Reyes, Dña. María del Carmen Martínez Martín, D. Rufino Pérez Ramírez, D. Julián Rafael Suárez Almeida, el siguiente acuerdo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA "GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.", QUE REGULA EL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD MERCANTIL, CON EL FIN DE AMPLIAR ÉSTE Y, POR ENDE, LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

El Sr. Presidente da lectura del ordinal a tratar, cediendo la palabra el Sr. Concejel de Fomento, Urbanismo y Comercio, D. Antonio Ruiz Pérez quien expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, el Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones.

(...).

Vista el Acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. celebrada el día trece de abril de dos mil siete, que obra en el expediente y que se tiene por reproducida.

Visto el Informe-Propuesta del Presidente del Consejo de Administración de la "Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.", de fecha 13 de Abril de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL, A LOS EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, QUE REGULA EL OBJETO SOCIAL DE LA CITADA ENTIDAD MERCANTIL. CON EL FIN DE AMPLIAR ÉSTE Y, POR ENDE, LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

En relación con la propuesta de modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», en lo referente a su

[Handwritten signature]

8C3883592



05/2007



SANTA LUCÍA
Ayuntamiento Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tifs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 a) del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que:

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Administración de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.» el 13 de abril de 2.007, se acordó por unanimidad aprobar la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la citada entidad mercantil, relativo al objeto social, incluyendo dos (2) nuevos apartados en el mencionado precepto donde se recojan los siguientes objetivos:

La finalidad de la modificación del artículo 2 de dicho Estatuto es, por una parte, posibilitar a la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», la industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares del Municipio de Santa Lucía, transformados o sin transformar a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

El Ayuntamiento de Santa Lucía, en usos de las facultades referidas, ha formalizado en los últimos meses, diversos convenios de colaboración con Entidades y Administraciones Públicas, fruto de los cuales, la referida Administración Pública, recibe en especie, como contraprestación por la utilización de instalaciones y medios de titularidad Municipal, productos agrícolas, artesanales, industriales y similares, transformados o sin transformar, que serán posteriormente utilizados para promocionar la imagen del Municipio de Santa Lucía y la de sus productos de calidad. Por lo expuesto, resulta conveniente que la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», pueda realizar las funciones expuestas al inicio del párrafo anterior.

Por otra parte, otro de los objetivos de la modificación del artículo 2 de dicho estatuto, es posibilitar a la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», la producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o bien por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

De este modo, la radio y televisión local, a través de su personal y colaboradores, y diferentes empresas, realiza programas de radio y televisión de contenido cultural, informativo, deportivo, entretenimiento y actualidad. Estos programas, diseñados, realizados y producidos por Radio Televisión Tagoror, directamente, o por empresas de servicios contratadas al efecto, se confeccionan bajo la supervisión y dirección de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», y bajo los criterios prioritarios de máxima calidad y absoluto rigor y veracidad en sus contenidos y siempre con el máximo respeto a la ciudadanía.

Los éxitos deportivos obtenidos por los diferentes clubes municipales, entre ellos, el ascenso de categoría de la Unión Deportiva Vecindario, y la celebración de determinados eventos deportivos de gran interés para el Municipio y con repercusión internacional, como es la organización del Campeonato del Mundo de Windsurfing, suponen una inmejorable plataforma para la promoción turística del Municipio de Santa Lucía, en los principales mercados turísticos, por el enorme impacto promocional que supone su celebración. Consecuentemente con lo anterior, se considera preciso que la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», amplíe su actividad y asuma nuevas competencias estatutarias, con el objeto de posibilitar la promoción, difusión, adquisición y/o venta de publicidad y programas audiovisuales que se diseñen, produzcan,

[A large, faint, handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of a long diagonal line and a looped flourish.]

8C3883591



ASIGNATURA



05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Malota, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tfís.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

realicen o dirijan bien, en la radio y/o televisión municipal, o bien por empresas que presten estos servicios, permitiendo la cobertura de eventos deportivos para otras televisiones y radios de ámbito local, nacional o internacional, reservándose en ambos supuesto, si legalmente fuera procedente, los derechos de propiedad intelectual y de imagen (copyright).

En virtud de los antecedentes expuestos y con el fin de posibilitar la realización de las actividades anteriormente referidas, se propone a la Junta General de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.» la adopción de los siguientes acuerdos:

***PRIMERO.- APROBAR** la modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», relativo a su objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, incluyendo dos nuevos apartados en el mencionado precepto en el que se recojan los siguientes objetivos:*

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

En consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales queda con la siguiente redacción:

Artículo 2

La Sociedad tiene por objeto:

A) La producción de energía eléctrica a partir de los recursos naturales renovables, la explotación de parques eólicos y la venta de la energía eléctrica producida por los mismos, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de sus socios.

B) La prestación y promoción de servicios y actividades, culturales, educativas y deportivas, de todo tipo y, en especial, ejecutar toda la actividad de esta clase que desarrolle el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, así como coordinar el funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones municipales de carácter deportivo cultural.

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión

[A large, faint, handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of a long diagonal line and a smaller loop below it.]

8C3883590



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Mata, 16 – 35110 Santa Lucía – Gran Canaria
N.I.F.: A – 35204411

Tfns.: 928 75 46 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, o independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

Sin carácter limitativo, se enumeran "Ad exemplum" las siguientes finalidades concretas del objeto social:

1.- DE INDOLE ESPECIALMENTE CULTURAL:

Prestar los servicios propios del actual "Ateneo Municipal", incluso los talleres culturales y otros: los de Conservatorio y Banda de Música, los de Teatro, representaciones y actuaciones similares; la coordinación y funcionamiento de las "Casas de Cultura", y de las "Bibliotecas Municipales"; el desarrollo de los Planes de "Acción Cultural en los Barrios"; el mantenimiento y utilización de los equipos de megafonía y de todo el material de Cultura, incluso bancos, escenarios etc...; la promoción de ediciones bibliográficas, de revistas y de una "Emisora de Radio"; la creación de museos y mantenimiento de Patrimonio Cultural Etnográfico, el fomento de cursillos educativos y culturales; la coordinación de todas las fiestas de carácter municipal, así como de los carnavales, escuelas municipales para actividades culturales específicas, acciones conjuntas con otras instituciones, organismos, empresas o personas públicas o privadas.

Y, en general, la coordinación y dirección de toda la actividad cultural o educativa municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas.

2.- DE ORDEN ESPECIALMENTE DEPORTIVO:

El fomento del Deporte Escolar: La coordinación de los torneos o campeonatos Municipales; el funcionamiento de las "Escuelas deportivas" incluyendo la coordinación, el uso y el mantenimiento; la ejecución y desarrollo del "Plan de Gimnasia de Barrios"; la dirección de las "Campañas de Promoción Deportivas"; así como de cursillos de este orden; la coordinación de los monitores deportivos, el mantenimiento y formación de la biblioteca deportiva, y, en general, la coordinación y dirección de toda la acción deportiva municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales y extranjeras, ya sean públicas o privadas, incluso actividades conjuntas

3.- DE INDOLE ESPECIALMENTE ECONOMICO:

La gestión Económica y administración de su patrimonio, y de sus ingresos y gastos en base a sus presupuestos.

La fijación de los importes de las cuotas o previos que se devenguen y su cobro efectivo, así como de las subvenciones, premios o donativos, que se reciban, ya sean del Ayuntamiento o de otros Organismos, Entidades, empresas o particulares, españoles y extranjeros, ya sean publico o privado.

SEGUNDO.- *Facultar, indistintamente, al Presidente y Secretaria del Consejo de Administración, con el fin de que realice los actos y formalice los documentos, incluso complementarios y/o aclaratorios y también la corrección de errores materiales, en su caso, en orden a la formalización, protocolización, ejecución e inserción en el Registro Mercantil de los mencionados Acuerdos.*

Y para que conste a los efectos que procedan, se firma el presente informe (...)

[A large, faint, diagonal line is drawn across the page, possibly representing a signature or a mark.]

[A blue ink scribble or signature mark is present on the right side of the page.]

8C3883589



05/2007



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Malata, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tfís.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 98 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Acción Social, que se liene por reproducido.

Sometido a votación, se adopta con el voto favorable de los Sres. Concejales D. Silverio Matos Pérez (Presidente), D. Antonio Ruiz Pérez, Dña. Juana María Alvarado Santana, D. José Francisco Ríos Sánchez, Dña. Carolina Suárez Rivero, D. Aurelio Falcón Déniz, Dña. Inmaculada C. Ramírez Marrero, D. Juan Antonio García Cubas, D. Francisco José García López, D. Luis Alberto Campos Jiménez, D. Ramón José Ramos Rodríguez; con los votos en contra de los Sres. Concejales, D. Francisco Mario Arbelo Artiles, D^a Olga Cáceres Peñate, D. Ernesto Pérez Reyes, Dña. María del Carmen Martínez Martín, D. Rufino Pérez Ramírez, D. Julián Rafael Suárez Almeida, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: APROBAR la modificación del artículo 2 de los Estatutos sociales de la «GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE SANTA LUCÍA, S.A.», relativo a su objeto social, con el fin de ampliar éste y, por ende, la actividad de la sociedad, incluyendo dos nuevos apartados en el mencionado precepto en el que se recojan los siguientes objetivos:

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

En consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales queda con la siguiente redacción:

Artículo 2

La Sociedad tiene por objeto:

A) La producción de energía eléctrica a partir de los recursos naturales renovables, la explotación de parques eólicos y la venta de la energía eléctrica producida por los mismos, para facilitar el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de sus socios.

B) La prestación y promoción de servicios y actividades, culturales, educativas y deportivas, de todo tipo y, en especial, ejecutar toda la actividad de esta clase que desarrolle el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, así como coordinar el funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones municipales de carácter deportivo cultural.

8C38883588

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



05/2007

[A large, stylized signature in blue ink, consisting of a long diagonal stroke and a looped flourish.]



SANTA LUCÍA
Ateneo Municipal

Gorencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Maleta, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tlfs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, adquisición y/o venta de productos vegetales; animales y sus productos derivados; productos agrícolas, artesanales; industriales y similares; transformados o sin transformar, a Organismos, Entidades, a personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, independientemente del ámbito de su actuación.

D) La producción, contratación, difusión, venta y/o adquisición, de publicidad y/o programas audiovisuales, que se diseñen, produzcan, realicen o dirijan, bien desde la radio y/o televisión municipal o por empresas que presten estos servicios, así como, la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeros, e independientemente de que su ámbito de actuación sea local, nacional o internacional.

Sin carácter limitativo, se enumeran "Ad exemplum" las siguientes finalidades concretas del objeto social:

1.- DE INDOLE ESPECIALMENTE CULTURAL:

Prestar los servicios propios del actual "Ateneo Municipal", incluso los talleres culturales y otros: los de Conservatorio y Banda de Música, los de Teatro, representaciones y actuaciones similares; la coordinación y funcionamiento de las "Casas de Cultura", y de las "Bibliotecas Municipales"; el desarrollo de los Planes de "Acción Cultural en los Barrios"; el mantenimiento y utilización de los equipos de megafonía y de todo el material de Cultura, incluso bancos, escenarios etc...; la promoción de ediciones bibliográficas, de revistas y de una "Emisora de Radio"; la creación de museos y mantenimiento de Patrimonio Cultural Etnográfico, el fomento de cursillos educativos y culturales; la coordinación de todas las fiestas de carácter municipal, así como de los carnavales, escuelas municipales para actividades culturales específicas, acciones conjuntas con otras instituciones, organismos, empresas o personas públicas o privadas.

Y, en general, la coordinación y dirección de toda la actividad cultural o educativa municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas.

2.- DE ORDEN ESPECIALMENTE DEPORTIVO:

El fomento del Deporte Escolar: La coordinación de los torneos o campeonatos Municipales; el funcionamiento de las "Escuelas deportivas" incluyendo la coordinación, el uso y el mantenimiento; la ejecución y desarrollo del "Plan de Gimnasia de Barrios"; la dirección de las "Campañas de Promoción Deportivas"; así como de cursillos de este orden; la coordinación de los monitores deportivos, el mantenimiento y formación de la biblioteca deportiva, y, en general, la coordinación y dirección de toda la acción deportiva municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales y extranjeras, ya sean públicas o privadas, incluso actividades conjuntas.

[A large, faint, handwritten signature or scribble in blue ink, consisting of a long diagonal line and a loop.]

8C3883587



ROSALEA, A.M.P.T.

05/2007



SANTA LUCÍA
Ayuntamiento Municipal

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Sta. Lucía, S. A.
C/ Poema de La Malota, 16 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria
N.I.F.: A - 35204411

Tifs.: 928 75 48 00 (Cultura)
928 75 56 96 (Deportes)
Fax: 928 75 12 18

3.- DE INDOLE ESPECIALMENTE ECONOMICO:

La gestión Económica y administración de su patrimonio, y de sus ingresos y gastos en base a sus presupuestos.

La fijación de los importes de las cuotas o previos que se devenguen y su cobro efectivo, así como de las subvenciones, premios o donativos, que se reciban, ya sean del Ayuntamiento o de otros Organismos, Entidades, empresas o particulares, españoles y extranjeros, ya sean publico o privado.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente del Consejo, en Santa Lucía, a veintiséis de Abril de dos mil siete.

El Presidente

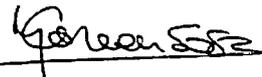


Fdo. Antonio M. Ruiz Pérez



SANTA LUCÍA
Ayuntamiento Municipal
Gerencia Municipal de Cultura y
Deportes de Sta. Lucía, S. A.
N.I.F.: A - 35204411

Ante mi,
La Secretaria Acctal.



Fdo. Maria del Carmen Sosa Santana

05/2007



...son gratis...
 to nada de Bergman o de Antoni", cuenta Wang, quien, pese a ello, se muestra optimista: "La esperanza está en esa gente con cámaras digitales y que pelean por su propia forma de hacer cine. Yo, en los talleres de cine, les digo: ¡Sal por ahí! Si tienes pasión, no esperes. Hazlo!".

Tras poner su firma a producciones tales como *Succedió en Manhattan* para obtener recursos para financiar su cine, Wayne Wang afirma: "Me siento perdido y atado al ver cómo, por ejemplo, cortan el ritmo de tu película, pero entienden que es lento, y la dejan sin aire para respirar, a los personajes y a la narración". Y concluye tajante Wang: "No seguiré haciendo productos de Hollywood".

SCHINABEL. Por otra parte, Julian Schnabel presentó ayer en el 55º Festival de San Sebastián su última película, *La escalafandra y la mariposa*, la historia de un hombre paralizado tratada con humor y emoción y "sin sentimentalismo", recalca el artista y cineasta neoyorquino. "Odio el sentimentalismo, no los sentimientos. El sentimentalismo puede matar una obra", insistió Schnabel acompañado por el protagonista de la cinta, Mathieu Amalric, y sus actrices Marie-Josée Croze y Olatz Lopez Garmendia.

El acto se centró en exclusiva en la película que reportó el premio al mejor director en el Festival de Cannes a Schnabel, quien también presenta en esta edición del certamen, *domestica* otra película, *Berlin*, ambas en la sección informativa Zaballatzi, y que hoy presentará con Lou Reed.

Ayuntamiento SANTA LUCÍA

- ANUNCIO -

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 1564/1999, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 163 del Real Decreto 1785/1999, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, se ha publicado que el Ayuntamiento de Santa Lucía, en su calidad de Administrador de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de abril de dos mil siete, acordó por once votos a favor y con seis votos en contra, entre otros acuerdos, la modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales de la citada Gerencia Municipal, que regula el objeto social, con el fin de ampliar éste y por ende, la actividad de la sociedad. En el apartado de nuevos aportados en el mencionado precepto, quedando su redacción con el siguiente tenor: "Literal:

"Artículo 2. La Sociedad tiene por objeto:
 A) La producción de energía eléctrica y promotor de las acciones, actividades, realidades, explotación de parques edificados y la venta de la energía eléctrica producida por los mismos, así como el desarrollo y mejorar los resultados de las actividades de sus socios.
 B) La prestación y promoción de servicios y actividades, culturales, educativas y deportivas, de todo tipo, y en especial, prestar toda la actividad de este clase que desarrolle el Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, así como coordinar el funcionamiento y mantenimiento de todas las instalaciones municipales de carácter deportivo cultural.
 C) La industrialización, transformación, comercialización, promoción, explotación y venta de productos agrícolas, animales y sus productos derivados, productos agrícolas, artesanales, industriales y similares, y transformación o transformación, Organización, Explotación y promoción de actividades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, industriales, comerciales, de servicios, de todo tipo, y en especial, la explotación de las actividades de su patrimonio, así como la explotación de los bienes y derechos de su patrimonio, que redunden en beneficio de los socios de la sociedad.
 D) La explotación de los servicios, así como la prestación de los servicios expresados para otros Organismos, Entidades, personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, e independientemente de que su objeto de actividad sea local, nacional o internacional.
 Sin carácter limitativo, se enumeran: "Al exceptuarse" las siguientes finalidades concretas del objeto social:

1. DE BARRIO ESTABLECIMIENTO CULTURAL.
 Promover los servicios propios del actual "Ayuntamiento Municipal", incluidos los talleres culturales y estaciones de Conservatorio y Banda de Música, los de teatro, representaciones y actuaciones similares, la conservación y funcionamiento de las "Casas de Cultura" y de las "Bibliotecas Municipales", el desarrollo de los "Hornos de Acción Cultural en los Barrios", el mantenimiento y utilización de los equipos de música de todo el material de Cultura, incluso hornos, escenarios, etc., la promoción de actividades bibliográficas, de revistas y de una "Revista de Barrio", la creación de museos y mantenimiento de patrimonio Cultural Etnográfico del Ayuntamiento de Santa Lucía, la coordinación de todas las fuerzas de carácter municipal, así como de los carnavales, escuelas municipales para actividades culturales específicas, acciones conjuntas con otras instituciones, organismos, empresas o personas físicas o jurídicas.

Y, en general, la coordinación y dirección de toda la actividad cultural o educativa municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas.

2. DE ORDENAMIENTO DEPORTIVO.
 El fomento del deporte Escalar. La coordinación de los torneos o campeonatos Municipales, el funcionamiento de las "Escuelas deportivas" incluyendo la coordinación de los "Campeonatos de ejecución y desarrollo del "Tiro de Gimnasta de Barrios", la dirección de las "Escuelas de Promoción Deportiva", así como de cursos de este orden, la coordinación de los miembros deportivos, el mantenimiento y formación de la biblioteca deportiva, y, en general, la coordinación y dirección de toda la acción deportiva municipal con la de cualesquiera otras instituciones, organizaciones, empresas o personas, nacionales o extranjeras, ya sean públicas o privadas, incluso a nivel de compañías.

3. DE BIENESTAR ECONÓMICO.
 La gestión Económica y administrativa de un patrimonio y de sus ingresos y gastos en base a sus presupuestos.
 La fijación de los importes de las cuotas o precios que se determinen y su cobro efectivo, así como de los subvenciones, premios o donativos, que se reciban, ya sean del Ayuntamiento de Santa Lucía, Organismos, Entidades, empresas o particulares, espólicios, extranjeros, ya sean públicos o privados.

EL PRESIDENTE

se hacer algo muy diferente, so... the lace surpassaron la cotamora-

**RESERVA YA
TU STAND PARA**

**RASTRILLO NUEVO
FUTURO 2007**



nuevo futuro

queda mucho por hacer

EDIFICIO MILLER

DEL 28 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE

Colabora con nosotros,
¡juntos podremos conseguirlo!

¡INFORMATE LLAMANDO AL

928 312 803 / 928 312 819

8C3883585

05/2007



ESPAÑA



PRIMERA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, que con el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de esta expedición, y Yo, JOSE LUIS ZARAGOZA TAFALLA, Notario de VECINDARIO y actuando en sustitución por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia JOSE LUIS MEJIAS GOMEZ la expido a instancia de ATENEO MUNICIPAL-GERENCIA,CULTURA STA L., en veinticuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie 8C, números 3883608 y los veintitres anteriores en orden correlativo, y en uno más de la misma serie, número 3883584, para la consignación de notas para los Registros y oficinas públicas que signo, firmo, rubrico y sello EN SANTA LUCIA - VECINDARIO, A 2 DE OCTUBRE DE 2.007. Doy fe.-





8C3883584

05/2007



Folio agregado a la presente escritura, para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

Relacionado el precedente documento,
el folio 200 del tomo 1021, General,
hoja C.C. 7076 e inscripción 7^a
Las Palmas 1 de Abril de 2011

[Handwritten signature]

